MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°095-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de marzo 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO

El Informe N° 11A-2014-MDBSH/GM, con la cual sugiere la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios a funcionarios; asimismo solicita que dicha comisión evalúe la responsabilidad de la ex Gerente de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente, Ing. Julliana Lizeth Vásquez Gonzáles, en la Ejecución del Proyecto ***"Mejoramiento del Manejo de los Residuos Sólidos Municipales Generados en el Cercado de La Banda de Shilcayo y la AA.VV. La Flor de la Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martin - San Martín"***;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que, de conformidad a lo normado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estipula que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley; preceptuándose en su Art. 37 que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforma a la ley;

Que, el Art. 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que comentan;

Que, el Art. 165 del D.S. 005-90-PCM, prescribe que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, con Informe N° 11A-2014-MDBSH/GM de fecha 22 de enero 2014, la Gerencia Municipal informa respecto a la situación en la que se encuentra el ***"Mejoramiento del Manejo de los Residuos Sólidos Municipales Generados en el Cercado de La Banda de Shilcayo y la AA.VV. La Flor de la Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo, San***

Martin - San Martín" no se encuentra operativo ni culminado y que no se cuenta con la documentación en archivo, existiendo observaciones realizadas al cuaderno de obras, las mismas que hasta la fecha no han sido subsanadas, encontrándose que el proyecto en mención no se encuentra culminado ni operativo.

Que, por las razones expuestas la Gerencia Municipal solicita que se conforme una Comisión Especial de Procesos Administrativos y que la documentación sea elevada a la misma para evaluación y acciones a adoptarse respecto al caso;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6, 20 inc.6), 26, 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR** la **Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el caso ***"Mejoramiento del Manejo de los Residuos Sólidos Municipales Generados en el Cercado de La Banda de Shilcayo y la AA.VV. La Flor de la Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martin - San Martín",*** la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Reninger Ramírez Barrera** — **Presidente**
- **Víctor Hugo Saavedra Navarro** — **Miembro**
- **Giannina P. Araujo Bartra** — **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión para que actúen con responsabilidad y celeridad, tomando en cuenta los términos prescriptorios, salvaguardando los intereses de la institución, así como de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE